

DISPONE TERMINO POR NO PAGO, A PERMISO DE OCUPACION DE
BNUP EN MERCADO TIRSO DE MOLINA, PRIMER SEMESTRE DE
2017

RECOLETA,

13 ABR. 2017

DECRETO EXENTO N° **967** /2017

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Nómina de permisos impagos de vía pública, de comercio estacionado, y ferias libres del 2° Semestre de 2016 emitido por la sección de cobros y enrolamientos; el no pago del permiso y patente municipal dentro de plazo legal, incurriendo en mora como causal de termino al permiso establecido en el artículo N° 17 letra i de la Ordenanza Municipal N° 54 para el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto;

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PÓNGASE TERMINO**, a contar del **primer semestre de 2017**, al permiso de uso de ocupación de BNUP en Mercado Tirso de Molina local 242, enrolado a patente municipal N° 2-753353, a nombre de la señora **LIZ FUENTES FUENTES**, Rut [REDACTED] la que no fue pagada dentro del plazo legal establecido, incurriendo en mora como causal de termino al permiso establecido en el artículo N° 17 letra i de la Ordenanza Municipal N° 54 para el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Inspección, al contribuyente ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la medida tomada, y de realizar las fiscalizaciones respectivas.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional la patente antes mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo



POR ORDEN DEL ALCALDE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

V° B°
DIRECTOR
JURÍDICO

JRR/VCM/jpd

119 1249